GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00698 - 2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de julio del 2025

VISTO:

El Memorando N°1349-2025-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 17 de julio del 2025, Informe Nº173-2025-GOB. REG. TUMBES-DRST-DEGYDRH de fecha 14 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N°013-2025-SA, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el artículo 9° de los referidos Lineamientos establece que, el proceso de nombramiento se llevará a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora;

Que, el inciso 9.2 COMISIÓN DEL PROCESO DE ASCENSO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS establece que en cada Unidad ejecutora se conforma la comisión del proceso de ascenso mediante Resolución del Titular de la Unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: b) En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad administrativa de la Unidad ejecutora, quien la preside. c) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario/a Técnico/a. d) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

Que, la Normatividad Aplicable: Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Artículo 51° de la ley N°32185, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025. Decreto Supremo N°013-2025-SA, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 51° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 autoriza excepcionalmente, Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N°1153, a realizar el ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a los que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3° de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;

Que, asimismo el numeral 51.5 del artículo 51° de la referida Ley N°32185 establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, con opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban los lineamientos para la implementación del ascenso en mención;

Que, de conformidad con la disposición legal señalada en los considerandos precedentes, el Ministerio de Salud, trasladó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, para consideraciones, el proyecto de lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00698 - 2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de julio del 2025

profesionales de la salud y, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en cuyo Informe Técnico N°001175-2025-SERVIR-GPGSC emitió opinión favorable sobre el particular;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la COMISIÓN DEL PROCESO DE ASCENSO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS, a fin de implementar el proceso autorizado en el marco del artículo 51 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la cual está integrada por los siguientes miembros: a) En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad administrativa de la Unidad ejecutora, quien la preside. b) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario/a Técnico/a. c) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. d) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

Que, mediante el Memorando N°1349-2025-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 17 de julio del 2025, en atención al Informe Nº173-2025-GOB. REG. TUMBES-DRST-DEGYDRH de fecha 14 de julio del 2025, la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Tumbes, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000359-2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional Nº008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la **Comisión del Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora 940: Dirección Regional de Salud de Tumbes**, de conformidad artículo 51° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución, quedando conformada con los siguientes miembros:

Representante del titular de la Entidad	PRESIDENTE
Director Ejecutivo de Epidemiologia.	SUPLENTE
Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.	SECRETARIO
Jefe de Remuneraciones	SUPLENTE
Director de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
Director Ejecutivo de Red	SUPLENTE
Director Ejecutivo de Administración	MIEMBRO
Director Ejecutivo de Salud de las Personas	SUPLENTE
Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico.	MIEMBRO
Director de Presupuesto	SUPLENTE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00698 - 2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de julio del 2025

ARTICULO SEGUNDO. - Las comisiones del proceso de ascenso de las Unidades Ejecutoras, tienen las siguientes funciones:

1. Evaluar los expedientes de los postulantes y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
2. Publicar los resultados finales del proceso de ascenso, que contiene el listado de APTOS y NO APTOS, precisando el motivo por el cual se declara NO APTO al postulante, así como el puntaje obtenido en el caso de los APTOS.
3. Recibir y resolver los recursos de reconsideración contra los resultados finales dentro del plazo establecido en el cronograma único aprobado por la Comisión Central del proceso de ascenso.
4. Publicar los resultados de los recursos de reconsideración.
5. Recibir los recursos de apelación que se interpongan y remitirlos junto con los antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la unidad ejecutora, para que ésta, lo remita al Tribunal del Servicio Civil, dentro del plazo establecido en el marco normativo vigente.
6. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento.
7. Elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros.
8. Elaborar el informe final del proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora.

Es responsabilidad de las comisiones del ascenso de las Unidades Ejecutoras cautelar la información que se genere durante el proceso de ascenso y verificar que los datos Consignados de las personas contempladas en el listado sean los correctos.

Asimismo, Recibir los medios de apelación que se interpongan y remitirlos junto con los antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la unidad ejecutora, para que ésta, lo remita al Tribunal del Servicio Civil, dentro del plazo establecido en el marco normativo vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER,** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE,** copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HLBH/DG
CJSG/DEA
TSVC/DEGyDRH
ACFS/OAJ
MYAM/NORMAS
Transcrita para los fines a:
Interesados
LEGAJO
Archivo.

Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES